

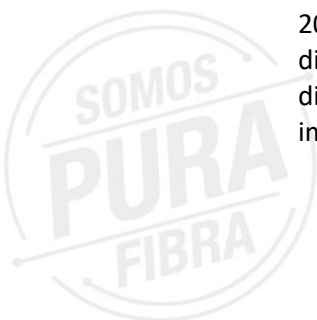
REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “SORTEO FAN FEST CENTRO COMERCIAL OXÍGENO”

El presente REGLAMENTO regulará todos los aspectos relacionados con la promoción denominada “SORTEO FAN FEST CENTRO COMERCIAL OXÍGENO”.

I. DEFINICIONES:

Para efectos del presente Reglamento, los términos indicados a continuación tendrán el significado que se les asigna:

- A. **GANADOR:** PARTICIPANTE seleccionado mediante el SORTEO y que cumpla íntegramente las condiciones aquí establecidas. Habrá un (1) GANADOR.
- B. **EXCLUSIONES:** No podrán participar: personas jurídicas; empleados, colaboradores, ejecutivos, funcionarios o representantes del ORGANIZADOR; personal de las agencias de publicidad, proveedores o aliados relacionados con la PROMOCIÓN; familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad de cualquiera de los anteriores.
- C. **ORGANIZADOR:** TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262 y domicilio en San José, frente a la esquina Noreste del Parque Metropolitano la Sabana, edificio Telecable.
- D. **PARTICIPANTE(S):** Toda persona física mayor de dieciocho (18) años, nacional o extranjero residente en la República de Costa Rica, que cuente con un documento de identificación válido y vigente, que no se encuentre en los supuestos de exclusión y que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente REGLAMENTO.
- E. **PLAZO:** Esta PROMOCIÓN estará vigente del veintitrés (23) de junio al diecinueve (19) de julio del dos mil veintiséis (2026). Durante dicho período, el ORGANIZADOR contará con un stand denominado “Fan Fest Telecable”, instalado en el Centro Comercial Oxígeno Human Playground, ubicado en la provincia de Heredia (en adelante, el “STAND”), el cual estará abierto al público en el siguiente horario: de lunes a sábado de las diez (10:00) a las veintiuna (21:00) horas, y los domingos de las diez (10:00) a las veinte (20:00) horas.
- F. **PREMIOS:** el GANADOR recibirá los siguientes PREMIOS:
 - a. Una (1) camiseta oficial del equipo participante en la Copa Mundial de la FIFA 2026 que sea seleccionado por el GANADOR como su favorito. La camiseta será adquirida por el ORGANIZADOR una vez finalizada la Copa Mundial de la FIFA 2026. El GANADOR podrá seleccionar la talla de la camiseta, sujeta a disponibilidad. En caso de que la camiseta seleccionada no se encuentre disponible, no pueda ser adquirida por el ORGANIZADOR o su entrega resulte imposible por causas ajenas al control de este, el ORGANIZADOR podrá solicitar al



GANADOR una segunda opción de equipo; y en caso de no ser posible, sustituirla por otra camiseta de valor comercial equivalente.

- b. Un (1) balón TRIONDA oficial de la Copa Mundial de la FIFA 2026.**PROMOCIÓN:** Actividad publicitaria denominada “**SORTEO FAN FEST CENTRO COMERCIAL OXÍGENO**”.

G. REGLAMENTO: Términos y condiciones que rigen la PROMOCIÓN.

H. SORTEO: Mecanismo aleatorio y auditable mediante el cual se seleccionan entre los PARTICIPANTES al GANADOR y a los SUPLENTE.

I. SUPLENTE: PARTICIPANTES seleccionados mediante el SORTEO para sustituir al GANADOR en caso de que éste incumpla requisitos, renuncie o pierda los PREMIOS.

J. TERRITORIO: República de Costa Rica.

II. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:

La participación, el reclamo o la recepción de los PREMIOS implica la aceptación total e incondicional del REGLAMENTO. El ORGANIZADOR podrá solicitar declaración escrita de conformidad como requisito para la entrega de los PREMIOS. Quien no acepte estas condiciones no podrá participar ni recibir los PREMIOS.

III. FORMA DE PARTICIPAR:

Durante el PLAZO, los PARTICIPANTES deberán:

Interactuar con la dinámica que será ejecutada por el ORGANIZADOR en el STAND, lo que incluye:

- a. Escanear el código QR disponible en el STAND.
- b. Completar el formulario digital con sus datos personales de forma veraz, clara y completa.
- c. Aceptar la incorporación de sus datos a una base de datos del ORGANIZADOR y autorizar su tratamiento con el fin exclusivo de la administración de la presente PROMOCIÓN, incluyendo la verificación de participación, la selección y contacto del GANADOR y la medición de la participación e impacto de la actividad con la marca TELECABLE. Dicha base de datos no será utilizada con fines de ventas, mercadeo ni comunicaciones comerciales.

La Participación será automática una vez cumplidos los requisitos.

IV. DEL SORTEO:

- 1. El SORTEO se realizará el **veinte (20) de julio del 2026**.

2. Será realizado mediante un proceso aleatorio, utilizando la plataforma tecnológica que el ORGANIZADOR determine para tales efectos.
3. El ORGANIZADOR grabará todo el proceso del SORTEO como respaldo de este.
4. El SORTEO podrá contar con la presencia de un Notario Público.
5. Como resultado del SORTEO, se seleccionará UN (1) GANADOR y CINCO (5) SUPLENTEs, en estricto orden de prelación.

V. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO:

1. EL GANADOR será notificado el **veintiuno (21) de julio de 2026**, mediante llamada telefónica al número registrado en el formulario del ORGANIZADOR.
2. El ORGANIZADOR realizará tres (3) intentos de contacto telefónico, en un horario comprendido entre las 8 am y las 7 pm, durante el día indicado.
3. El GANADOR será declarado como tal una vez que el ORGANIZADOR haya verificado su identidad, su elegibilidad conforme al REGLAMENTO y su aceptación expresa de los PREMIOS.
4. Los PREMIOS serán entregados en la sucursal de TELECABLE de preferencia del cliente, previa coordinación con el ORGANIZADOR, en horario de oficina de 9:00 am a 5:00 pm. El retiro se realizará con cita previa, coordinada con el Departamento de Mercadeo, y deberá efectuarse antes de las 5:00 pm del **veintiuno (21) de setiembre del 2026**. La entrega de los PREMIOS deberá contemplar el tiempo que requiera el ORGANIZADOR para hacer la compra de la camiseta.
5. Los PREMIOS no son canjeables por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios
6. Los PREMIOS podrán ser transferidos en una única ocasión, mediante autorización escrita del GANADOR firmada digitalmente o en físico, acompañada de copia de su identificación.
7. El GANADOR o la persona autorizada deberá presentar identificación válida al momento del retirar los PREMIOS.

VI. PÉRDIDA DE LOS PREMIOS:

El GANADOR perderá el derecho de recibir los PREMIOS en los siguientes casos:

1. Si no responde a los intentos de contacto realizados conforme a lo establecido en el REGLAMENTO.
2. Si no cumple con los requisitos establecidos en el REGLAMENTO.
3. Si no acepta los PREMIOS o incumple las condiciones aplicables al mismo.
4. Si no se presenta en la fecha y hora coordinada con el Departamento de Mercadeo para el retiro de los PREMIOS.
5. Si se niega a firmar los documentos requeridos para la entrega de los PREMIOS (por ejemplo, recibo conforme, exoneración de responsabilidad u otros que el ORGANIZADOR determine).
6. Si proporciona información falsa, inexacta o incompleta, o incurre en cualquier conducta fraudulenta.
7. Cualquier otra causa de descalificación prevista en este REGLAMENTO.

En cualquiera de estos supuestos, el ORGANIZADOR procederá a contactar a los SUPLENTEs, en el orden de prelación correspondiente, hasta designar un nuevo GANADOR.

VII. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

1. La responsabilidad del ORGANIZADOR se limita exclusivamente a la entrega de los PREMIOS en los términos establecidos en el presente REGLAMENTO.
2. El ORGANIZADOR no será responsable por:
 - Cualesquiera gastos en que incurra el GANADOR para la recepción, retiro o uso de los PREMIOS.
 - Accidentes, robos, daños, pérdidas, enfermedades, fallecimientos o gastos médicos que pudieran derivarse directa o indirectamente del uso y disfrute de los PREMIOS.
 - Hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución total o parcial de la PROMOCIÓN o la entrega de los PREMIOS.
3. El GANADOR, por el solo hecho de participar y aceptar los PREMIOS, libera expresamente al ORGANIZADOR de cualquier responsabilidad derivada del uso, disfrute o destino final de los PREMIOS.

VIII. USO DE IMAGEN:

El GANADOR autoriza expresa e irrevocablemente al ORGANIZADOR para utilizar, reproducir, exhibir, publicar, comunicar y divulgar su nombre, imagen, voz y cualquier otra representación personal captada con motivo de su participación en la PROMOCIÓN y/o adjudicación de los PREMIOS. Dicho uso podrá realizarse en medios digitales, impresos, audiovisuales, redes sociales, plataformas electrónicas del ORGANIZADOR, así como en cualquier otro medio de comunicación que este considere adecuado, con el único fin de informar y promocionar los resultados de la presente PROMOCIÓN. Esta autorización se otorga de forma gratuita, sin que ello implique obligación de reconocimiento económico adicional, y se mantendrá vigente durante el plazo necesario para cumplir con las finalidades descritas, todo conforme a la legislación aplicable. La autorización se limita a fines promocionales relacionados con la presente PROMOCIÓN.

IX. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El tratamiento de los datos personales recopilados con ocasión de la presente PROMOCIÓN será realizado por el ORGANIZADOR, en su calidad de responsable del tratamiento, en estricto cumplimiento de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (N.º 8968), su reglamento y las políticas internas aplicables.

Los datos serán utilizados exclusivamente para gestionar la participación en la PROMOCIÓN, verificar requisitos, contactar al GANADOR, entregar los PREMIOS y cualquier otra finalidad necesaria y compatible con la naturaleza de la actividad.

Los datos personales serán conservados únicamente durante el tiempo indispensable para cumplir con las finalidades antes indicadas y para atender eventuales verificaciones o responsabilidades derivadas de la PROMOCIÓN. Una vez cumplido dicho plazo, los datos serán suprimidos, anonimizados o archivados conforme a la normativa vigente, salvo que exista una obligación legal de conservación prolongada.

Los PARTICIPANTES podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, actualización, cancelación u oposición respecto del tratamiento de sus datos personales mediante solicitud dirigida al correo electrónico: datos@telecablecr.com. El ORGANIZADOR adoptará las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y protección de la información suministrada.

X. EXCEPCIONES Y FACULTADES DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR podrá negar la entrega de los PREMIOS o excluir de la PROMOCIÓN, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, a cualquier persona que incurra en conductas que contravengan la naturaleza de la actividad, incluyendo, sin limitarse a, las siguientes:

- Incumplir cualquiera de las disposiciones establecidas en este REGLAMENTO.
- Proporcionar datos o información falsa, inexacta, incompleta o engañosa durante su participación.
- Ejecutar actos que afecten, menoscaben o puedan comprometer la reputación, imagen o intereses legítimos del ORGANIZADOR.
- Transferir, ceder o negociar los PREMIOS sin autorización previa y expresa del ORGANIZADOR.
- Realizar, intentar o facilitar cualquier tipo de fraude, manipulación, interferencia técnica o conducta irregular que altere la transparencia, legitimidad o correcto desarrollo de la PROMOCIÓN.

El ORGANIZADOR se reserva además la potestad de modificar, suspender o cancelar la PROMOCIÓN, total o parcialmente, cuando existan circunstancias que hagan imposible o desaconsejable su continuidad, tales como caso fortuito, fuerza mayor, fraude comprobado, riesgos operativos, fallos técnicos, disposiciones regulatorias o cualquier situación ajena a su control.

Cualquier cambio, suspensión o cancelación será comunicado mediante publicación en www.telecablecr.com, surtiendo efecto desde ese momento.

XI. CONSIDERACIONES FINALES:

- a. La mecánica, estructura, diseño y desarrollo de la presente PROMOCIÓN, así como toda la Propiedad Intelectual derivada de ella (incluyendo, pero sin limitarse a métodos, procedimientos, materiales publicitarios y cualquier creación relacionada), constituyen propiedad exclusiva del ORGANIZADOR.
- b. En la publicidad asociada a esta PROMOCIÓN se ha incorporado la frase **“APLICAN TÉRMINOS Y CONDICIONES”** y **“VER REGLAMENTO EN LA PAGINA WEB”** o una equivalente. Dichas referencias se entienden como una remisión directa al contenido íntegro de este REGLAMENTO, que rige de forma obligatoria para los PARTICIPANTES.
- c. La presente PROMOCIÓN se regula conforme a este REGLAMENTO. De manera supletoria y complementaria, se entenderán incorporadas las disposiciones pertinentes de la legislación nacional costarricense.
- d. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de analizar y determinar, conforme a sus intereses legítimos, la naturaleza de la actividad y los derechos de los consumidores, los supuestos en los que configure un incumplimiento de lo establecido en este REGLAMENTO.

- e. Las pruebas que sustenten la existencia de actos indebidos, fraudes o incumplimientos serán aquellas que, conforme a la legislación costarricense y a los principios jurídicos aplicables, resulten idóneas, permitidas y razonablemente aceptadas.
- f. Cualquier situación, contingencia o circunstancia relacionada con la PROMOCIÓN que no se encuentre expresamente prevista en este REGLAMENTO será resuelta por el ORGANIZADOR, en estricto apego a la normativa vigente y a los principios aplicables en materia de protección al consumidor.
- g. Si una persona participante no acepta, no se adhiere o no demuestra su consentimiento respecto de las condiciones establecidas en el REGLAMENTO, el ORGANIZADOR no asumirá responsabilidad, alguna y quedará exento de cualquier obligación relacionada con permitir su participación o efectuar la entrega de los PREMIOS.
- h. Cualquier conflicto, diferencia o reclamación derivada de la participación en esta PROMOCIÓN deberá ser ventilado ante la jurisdicción ordinaria competente, sin perjuicio de las competencias de la Comisión Nacional del Consumidor.
- i. El ORGANIZADOR podrá adoptar todas aquellas medidas o acciones que considere necesarias para prevenir, impedir o sancionar conductas que procuren un aprovechamiento indebido de la PROMOCIÓN o que perjudiquen a su normal desarrollo, a otros PARTICIPANTES o al ORGANIZADOR.
- j. En caso de verificarse acciones que afecten o pongan en riesgo la integridad de la PROMOCIÓN, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de ejercer las acciones civiles y penales que correspondan.

Para más información o consultas sobre este REGLAMENTO, los PARTICIPANTES podrán consultarlo directamente en el Centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.

El presente REGLAMENTO estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com, durante la vigencia de la presente PROMOCIÓN.

